

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00426-00
ACCIONANTE:	ELLIS WILLIAM REINEL VÁSQUEZ
ACCIONADO:	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL y la SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL (vinculada)
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Ellis William Reinel Vásquez, en contra de la Hospital Central de la Policía Nacional y la Seccional de Sanidad Bogotá de la Policía Nacional, al considerar el accionante, que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 125 de 5 de noviembre de 2019, el despacho debe tener en cuenta lo siguiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°. 1 de la Policía Nacional, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2021, informó que mediante Oficio N°. GS-2021-248640 del 18 de junio del 2021, el Grupo Prestador de Atención en salud – UPRES, puso en conocimiento del señor Reinel Vásquez, lo siguiente:

En relación a la solicitud de asignación de sesiones de terapia física nos permitimos informar que se reprograma el ciclo terapéutico notificado en comunicación oficial GS-2021-218487-MEBOG Ofrecemos excusas ya que debido a la situación de emergencia sanitaria actual, se designaron a los profesionales de fisioterapia como apoyo al servicio de tomar pruebas COVID-19, motivo por el cual se cancelaron las agendas, nos permitimos enviar nueva programación, quedando pendiente la programación de 8 sesiones, la cual se realizara la última semana de junio al realizar apertura de las agendas del mes de julio.

DIA	MES	AÑO	HORA	PROFESIONAL
22	JUNIO	2021	7:30	MAGDA AMAYA
29	JUNIO	2021	7:30	MAGDA AMAYA
24	JUNIO	2021	7:30	MAGDA AMAYA
30	JUNIO	2021	8:30	MAGDA AMAYA

Las sesiones se realizarán en la modalidad presencial, Gimnasio Terapéutico del ESPRI BG Edgar, la atención se realizará de manera presencial (...)

Posteriormente, mediante correo electrónico de 29 de junio de 2021, dando alcance a la respuesta a la acción de tutela señalada anteriormente, la misma regional respecto al suministro del medicamento: Toxina Butulínica Tipo A100 UI, informó que el Grupo de Suministro de Medicamentos UPRES Bogotá, mediante Oficio N°. GS-2021-258155-MEBOG, presentó informe en el que indicó:

En atención al desacato de Tutela No 2019-00426-00 allegada por correo electrónico al Grupo Suministro de Medicamentos Unidad Prestadora de Salud Bogotá, que por medio del reporte del Módulo de Dispensación de Medicamentos (MDM PONAL) se le hace conocer a esta área, que el medicamento toxina Botulinica tipo A 100 UI en vial fue parametrizado con reserva 747.946 se

encuentra disponible en farmacia DISAN MEDIPOL 16 información suministrada (sic) al usuario ELLIS WILLIAM REINEL VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 98431485 vía telefónica al número 3118976088 hoy a las 25/06/2021 a las 10+30 am quien refiere pasara el día lunes o martes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario requerir al incidentante señor Ellis William Reinel Vásquez, a fin de que informe si asistió a las citas programada con Terapia Física para los días: 22, 24, 29 y 30 de junio en el Gimnasio Terapéutico del ESPRI BG; así mismo deberá informar si ya le fue entregado el medicamento: Toxina Botulínica Tipo A100 UI, por parte del Grupo Suministro de Medicamentos Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Por lo anterior, el Despacho, **dispone:**

ÚNICO.- Por secretaría del juzgado **REQUERIR** al señor Ellis William Reinel Vásquez, a fin de que informe si asistió a las citas programada por Terapia Física para los días: 22, 24, 29 y 30 de junio en el Gimnasio Terapéutico del ESPRI BG; así mismo deberá informar si ya le fue entregado el medicamento: Toxina Botulínica Tipo A100 UI, por parte del Grupo Suministro de Medicamentos Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Para dar cumplimiento al anterior numeral, se otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que allegue la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0e9abdc4658db71e721f508650ab4330f690287f4126f42bc320238e9bb1b34

Documento generado en 07/07/2021 09:03:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>